

expresado oficio de Abogado de la Villa de Almaraz
para que le gozay, y gozay por buytas
propis segun, y en los mismos terminos que en los
lacionados titulos se contiene. Termino Voluntad
quela citada cantidad de quinientos y cinco
enta P. libras por may precio de el consumo
de oficio conforme se pusiene en el dho. Dura
to de diez de Noviembre del referido año de
mil setecientos noventa y nueve = y puse en
a consecuencia de las facultades q. tengo con
dada al mencionado mi Gobernador del Con
sejo de Navarra Don Joseph de Godoy, he visto
enorgado en la casa de Redencion de Alcala de
Madrid la cantidad de quatrocientos y un
que se señala de diez licencia, y facultad con
voz, y sig. que se sueldieren en el dho. oficio con
da uno en el tiempo porpeccaron. para que
poday nombrar y nombrare que le sirva, y sig. q.
assi nombrare, hari de entrar adonde en
ventas de buytas nombramientos, y de los que se
medieren en el dho. oficio, y edula nra. de apo
bacion expedida por el mi con. sup. de la Camara
ra, y no de otra manera; y para que todo
assi se cumpla, y exenta, y tengala muy firme,
y perpetua validacion sin embargo de qualie
quiera leyes q. se pueda haver en contrario se
hai de tomar la Valon de esta mi R. titulo por
los Contadores Generales de Navarra, y Distribucion
de mi R. Hacienda, sacandolo en mi Libro
en los dho. Salvados en los de Navarra, y por el dho.

